ESTUDIO PREVIO No.			
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	41115800; 42121500; 42121600; 42121800; 10121600; 10121800	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SUMINISTROS VETERINARIOS Y AGROPECUARIOS		
Código BPIN No.	2024000000007512		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	21/11/2025		
Dependencia solicitante:	Secretaría de Salud y Desarrollo Social		
Tipo de Contrato:	**Contrato Interadministrativo**	**Otro:**	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en sus numerales 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio requerido. Con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y respetando los principios de la función pública —igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad— establecidos en el artículo 209 de la misma, el municipio emprende su accionar para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor de los principios mencionados, los cuales constituyen normas imperativas y sustanciales. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*. En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece los fines de la contratación estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, quienes colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

	De lo anterior se deduce que el fin primordial del municipio es contribuir al bienestar general y demás propósitos del Estado, para lo cual requiere contratar la ejecución de diversas actividades, de acuerdo con las necesidades básicas y específicas de su población. El artículo 248 de la Ley 1753 de 2015 establece la *Política pública de defensa de los derechos de los animales y/o protección animal*, señalando que el Gobierno Nacional promoverá políticas y acciones gubernamentales que fomenten, promulguen y difundan los derechos de los animales. En coordinación con organizaciones sociales de defensa animal, se diseñará una política que establezca los conceptos, competencias institucionales y condiciones para la protección de los animales, abarcando aspectos como reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos no aptos para reproducirse. Por su parte, la Ley 9 de 1979, *"Por la cual se dictan medidas sanitarias"*, reglamentada parcialmente, establece que la salud es un bien de interés público y que todo habitante tiene derecho a vivir en un ambiente sano. Asimismo, dispone que, en caso de sospecha de zoonosis, la autoridad sanitaria competente podrá ordenar la captura individual o masiva de animales sospechosos para someterlos a observación en un sitio adecuado, proceder a su eliminación sanitaria o brindarles el tratamiento correspondiente. La gestión de la salud pública es una prioridad para el municipio, ya que permite dar cumplimiento a las competencias municipales en esta materia, conforme a la Resolución 518 de 2005, que regula la gestión de la salud pública y su implementación a nivel municipal a través del Plan Territorial de Salud. Dicho plan busca adoptar medidas de prevención y seguimiento que garanticen la protección de la salud pública. El Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022-2031 constituye el marco nacional de política sanitaria, el cual las entidades territoriales deben adoptar y adaptar conforme a sus necesidades. Según este documento, la salud pública es un campo de acción estatal y social de gran relevancia para la garantía del derecho a la salud y, por lo tanto, sus actuaciones sectoriales y conjuntas con otros actores y sectores deben dar cuenta de lo exigible en el marco de derechos bajo el reconocimiento de su interdependencia e indivisibilidad. Respecto a la Tenencia Responsable de Animales, va muy de la mano con el de Bienestar Animal, lo que hace urgente e importante que, desde las diferentes entidades del estado, se unifiquen criterios y se definan responsabilidades, buscando la integralidad de las acciones que conlleven al cumplimiento de lo establecido en las normas internacionales y en la legislación vigente sobre bienestar, protección animal y tenencia responsable de animales de compañía y de producción.

	El artículo 248 de la Ley 1753 de 2015 establece, “Política pública de defensa de los derechos de los animales y/o protección animal. El Gobierno Nacional promoverá políticas públicas y acciones gubernamentales en las cuales se fomenten, promulguen y difundan los derechos de los animales y/o la protección animal. Para tal efecto, en coordinación con las organizaciones sociales de defensa de los animales, diseñará una política en la cual se establecerán los conceptos, competencias institucionales, condiciones, aspectos, limitaciones y especificaciones sobre el cuidado animal en cuanto a la reproducción, tenencia, adopción, producción, distribución y comercialización de animales domésticos no aptos para reproducirse”. Los conceptos más empleados para referirse a los derechos de los animales se enmarcan en el Bienestar Animal y en la Tenencia Responsable; sin embargo ante la falta una definición universal y de una entidad o institución de referencia internacional, cada país adopta su propia definición, de acuerdo a sus necesidades y teniendo como referencia lo contenido en la Declaración Universal para el Bienestar Animal – DUBA, en donde se define “animal” como “cualquier mamífero no-humano, ave, reptil, anfibio, pez o invertebrado capaz de sentir dolor o estrés”; y “bienestar” como “el grado en el cual se satisfacen las necesidades físicas, psicológicas y comportamentales de un animal”; definición que no difiere de la establecida por la OIE en el año 2002, “bienestar animal” “se refiere al estado del animal y al modo en que afronta las condiciones de su entorno. De acuerdo a pruebas científicas, un animal cuenta con buenas condiciones de bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, seguro, si puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego”. En el municipio de Anserma, se ha identificado un incremento en la población de perros y gatos en situación de calle, lo que genera problemas de salud pública, bienestar animal y convivencia ciudadana. Con el fin de fomentar el cuidado responsable de los animales y disminuir la población de animales callejeros, se considera necesario realizar jornadas veterinarias para realizar esterilizaciones. Actualmente, el lugar destinado para el refugio de los animales en situación de vulnerabilidad y de abandono de Anserma acoge aproximadamente 67 perros y gatos, de los cuales 65 requieren cuidado, alimentación, control y esterilización para evitar la sobrepoblación y mejorar las condiciones de vida de estos animales, así como la salud pública en el municipio. La población del albergue sigue creciendo, lo que hace necesaria la realización de un mayor número de esterilizaciones. El municipio de Anserma dispone de un espacio físico destinado a la atención y custodia de animales en estado de abandono. No obstante, se hace necesario contar con personal capacitado para garantizar su adecuado funcionamiento y asegurar que los animales sean mantenidos en condiciones óptimas, en cumplimiento de la normativa vigente. El mantenimiento y operación del albergue animal es una necesidad fundamental para garantizar el cumplimiento de las cinco libertades de los animales, formuladas por Roger Brambell en los años 60. Estas libertades establecen principios esenciales

	como el acceso a una alimentación e hidratación adecuada, la provisión de un ambiente apropiado, el aseguramiento de la buena salud, el respeto por su bienestar emocional y la posibilidad de expresar su comportamiento natural. En este sentido, el albergue animal no solo brinda refugio a los animales en situación de vulnerabilidad, sino que también se convierte en un espacio donde se garantizan sus derechos y se les protege de malos tratos, actos de crueldad y condiciones que puedan afectar su integridad física y emocional. Por lo tanto, es fundamental implementar procesos de registro de ingreso, protocolos de saneamiento, controles sanitarios y el mantenimiento adecuado de las instalaciones. En este sentido, para garantizar el correcto funcionamiento y operación del albergue, así como establecer mecanismos efectivos de atención, cuidado y protección de los animales en concordancia con los principios de bienestar animal reconocidos internacionalmente, se requiere formalizar un contrato interadministratitivo con una entidad que cuente con la capacidad operativa y técnica necesaria. Dicha entidad debe asegurar el bienestar animal, poner en marcha la operatividad del albergue y ejecutar las actividades de mantenimiento necesarias para cumplir con la normatividad vigente. Esta necesidad se encuentra incluido dentro del proyecto denominado *"Fortalecimiento del albergue para la protección y bienestar animal del municipio de Anserma"*, con ficha BPIN 202400000007290, que contiene la actividad "Apoyo técnico y logístico para realizar la atención medica veterinaria y realizar campañas de esterilización y/o vacunación y/o campañas de convivencia armónica ciudadana para el cuidado y respeto de las mascotas", contenido dentro del Plan de Desarrollo *"Plan 500 para hacer historia"*.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto Contractual:	Contrato Interadministrativo para el mantenimiento del Albergue animal destinado al alojamiento, alimentación y cuidado sanitario de caninos, felinos y otras especies en estado de abandono en cumplimiento de las metas del plan de desarrollo municipal de Anserma Caldas
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios: 41115800; 42121500; 42121600; 42121800; SUMINISTROS VETERINARIOS Y AGROPECUARIOS 10121600; 10121800

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual:

ATENCION INTEGRAL ALBERGUE ANIMAL PARA 2025

Contrato Interadministrativo Albergue Animal (2025)					
Item	**Perfil o componente**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor mes**	**2 meses (01 noviembre al 31 de diciembre)**
Personal	Cuidador@ albergue animal	Cuidador	1	$ 1.850.000	$ 3.700.000
Servicios e insumos	Atención integral: Recolección y gestión sanitaria de animales en condición de abandono y vulnerabilidad (Servicios y procedimientos de medicina veterinaria básica y preventiva, suministro alimento balanceado y la provisión d e insumos necesarios para la atención médica primaria).	Monto agotable	2 meses	$ 3.654.167	$ 7.308.334
Servicios	Jornadas de adopción	1	1	$ 500.000	$ 500.000
Capacitación	Jornadas de capacitación y cultura de la prevención y cuidado de los animales.	2	2	$ 200.000	$ 400.000
		Total:		**$ 5.504.167**	**$ 11.908.334**

Cuidador de animales: Responsable de la alimentación, aseo y bienestar general de los animales en el albergue, asegurando su correcta atención diaria.
Atención integral (Monto agotable): Esta atención incluirá la prestación de servicios y procedimientos de medicina veterinaria básica y preventiva, tales como valoración clínica inicial, desparasitación, vacunación, tratamiento de afecciones comunes y estabilización de animales con lesiones o enfermedades leves, así mismo, la recolección y gestión sanitaria de animales en condición de abandono y vulnerabilidad. Igualmente, se asegurará el suministro de alimento balanceado, agua potable y la provisión de insumos e implementos necesarios para la atención médica primaria y el manejo diario de los animales alojados en el albergue.
Una jornada de adopción: La actividad consiste en la planeación y realización de (1) jornada comunitaria de adopción responsable, con el fin de ubicar en hogares seguros a los animales que se encuentran en el albergue municipal.
Dos jornadas de capacitación y cultura de prevención y cuidado animal: Desarrollo de actividades educativas dirigidas a la comunidad para sensibilizar sobre la importancia del respeto y la protección de los animales.

Tabla de valores individuales servicios e insumos (2025):

ACTIVIDAD	PESOS	CANTIDAD	TOTAL
Consulta de gatos	unidad	Monto agotable	55.000
Consulta de perros	unidad	Monto agotable	60.000
Esterilización de caninos y felinos	1 kg – 5 kg	Monto agotable	65.000
Esterilización de caninos y felinos	6 kg - 10 kg	Monto agotable	70.000
Esterilización de caninos y felinos	11 kg – 15 kg	Monto agotable	80.000
Esterilización de caninos y felinos	16 kg – 20 kg	Monto agotable	90.000
Esterilización de caninos y felinos	21 kg – 25 kg	Monto agotable	100.000
Esterilización de caninos y felinos	26 kg – 30 kg	Monto agotable	110.000
Gestión bajas	1 kg – 10 kg	Monto agotable	$ 100.000
Gestión bajas	10,1 kg – 20 kg	Monto agotable	$ 150.000
Gestión bajas	20,1 kg – 30 kg	Monto agotable	$ 180.000
Gestión bajas	30 kg o más	Monto agotable	$ 200.000
Alimento para perros	Bulto 30 Kg	Monto agotable	$ 180.000
Alimento para gatos	Bulto de 8 kg	Monto agotable	$ 98.000
Recolección	unidad	Monto agotable	$ 10.000

ATENCIÓN INTEGRAL ALBERGUE ANIMAL PARA 2026

Contrato Interadministrativo Albergue Animal (2026)					
Item	**Perfil o componente**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor mes**	**4 meses (01 enero al 30 de abril)**
Personal	Cuidador@ albergue animal	Cuidador	1	$ 2.035.000	$ 8.140.000
Servicios e insumos	Atención integral: Recolección y gestión sanitaria de animales en condición de abandono y vulnerabilidad (Servicios y procedimientos de medicina veterinaria básica y preventiva, suministro alimento balanceado y la provisión d e insumos necesarios para la atención médica primaria).	Monto agotable	4 meses	$ 4.019.584	$ 16.078.335
Servicios	Realización de jornadas de adopción	Jornada	1	$ 550.000	$ 550.000
Capacitación	Jornadas de capacitación y cultura de la prevención y cuidado de los animales.	Jornada	2	$ 220.000	$ 440.000
			Total:	**$ 6.054.584**	**$ 25.208.335**

Cuidador de animales (durante el plazo de ejecución): Responsable de la alimentación, aseo y bienestar general de los animales en el albergue, asegurando su correcta atención diaria.

Atención integral (Monto agotable): Esta atención incluirá la prestación de servicios y procedimientos de medicina veterinaria básica y preventiva, tales como valoración clínica inicial, desparasitación, vacunación, tratamiento de afecciones comunes y estabilización de animales con lesiones o enfermedades leves, así mismo, la recolección y gestión sanitaria de animales en condición de abandono y vulnerabilidad. Igualmente, se asegurará el suministro de alimento balanceado, agua potable y la provisión de insumos e implementos necesarios para la atención médica primaria y el manejo diario de los animales alojados en el albergue.

Una jornada de adopción: La actividad consiste en la planeación y realización de (1) jornada comunitaria de adopción responsable, con el fin de ubicar en hogares seguros a los animales que se encuentran en el albergue municipal.

Dos jornadas de capacitación y cultura de prevención y cuidado animal: Desarrollo de actividades educativas dirigidas a la comunidad para sensibilizar sobre la importancia del respeto y la protección de los animales.

ACTIVIDAD	PESOS	CANTIDAD	TOTAL
Consulta de gatos	unidad	Monto agotable	66.000
Consulta de perros	unidad	Monto agotable	72.000
Esterilización de caninos y felinos	1 kg – 5 kg	Monto agotable	78.000
Esterilización de caninos y felinos	6 kg - 10 kg	Monto agotable	84.000
Esterilización de caninos y felinos	11 kg – 15 kg	Monto agotable	96.000
Esterilización de caninos y felinos	16 kg – 20 kg	Monto agotable	108.000
Esterilización de caninos y felinos	21 kg – 25 kg	Monto agotable	120.000
Esterilización de caninos y felinos	26 kg – 30 kg	Monto agotable	132.000
Gestión bajas	1 kg – 10 kg	Monto agotable	120.000
Gestión bajas	10,1 kg – 20 kg	Monto agotable	180.000
Gestión bajas	20,1 kg – 30 kg	Monto agotable	216.000
Gestión bajas	30 kg o más	Monto agotable	240.000
Alimento para perros	Bulto 30 Kg	Monto agotable	216.000
Alimento para gatos	Bulto de 8 kg	Monto agotable	117.600
Recolección	unidad	Monto agotable	12.000

Costos del proyecto	
Costos directos municipio	$ 37.116.669
Costos administrativos del proyecto (12%) [Estampillas, retenciones, pólizas, papelería del proyecto]	$ 4.454.000
Gerencia integral del proyecto	$ 2.352.379
IVA	$ 446.952
Total	**$ 44.370.000**

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para

NO APLICA

la Ejecución del Objeto Contractual.	
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3.1 Obligaciones del contratista:	1. De conformidad con la Ley 1562 de 2012, la cual reglamentan el uso obligatorio de la planilla integrada para el pago de aportes, el contratista deberá afiliarse al sistema general de riesgos profesionales; el monto de la cotización será asumido completamente por el contratista y corresponde al contratista pagar de sus honorarios el valor de la cotización, junto con los aportes de salud y pensión, en la planilla integrada. 2. Afiliar al sistema de seguridad social en salud a su núcleo familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.3.6 del decreto 780 de 2016. 3. Realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. 4. Estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 5. Atender los requerimientos del supervisor asignado por el Municipio de Anserma Caldas. 6. Realizar el pago de los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato: Taza Pro Deporte, corresponde al contratista el pago del 2% del valor total del presente contrato y las adiciones al mismo si las hubiere. 7. Cotizar los aportes a seguridad social y a parafiscales, mínimo sobre el 40% del IBL del total de los contratos suscritos con diferentes instituciones públicas o privadas, conforme a lo previsto en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135. 8. Cumplir con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y los pertinentes del decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. 9. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 11. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados. 12. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de gestión documental y archivo en materia contractual. 13. Practicar autocontrol y responder ante el supervisor inmediato por las aplicaciones de las disposiciones/ sistema de control interno y del sistema de gestión de calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones. 14. Asumir la designación que se realice como integrante de los diferentes comités o reuniones. 15. De conformidad con los establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, o las normas que lo modifiquen, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales. 16. El contratista deberá contribuir de acuerdo con su experiencia, perfil profesional y obligaciones contractuales, con los procesos que le sean encomendados.

	17. El contratista mediante la suscripción del contrato acepta los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo, serán de propiedad del municipio de Anserma Caldas, si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconcomiendo a los derechos morales de autor. 18. El CONTRATISTA se obliga a reconocer y aplicar la política y los lineamiento de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue el municipio así mismo, y se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del municipio y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato , sin el previo consentimiento estricto del mismo. Se considera información confidencial, información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos del municipio, en especial las disposiciones contenidas en la ley 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, decreto 1083 de 2015 y ley 1755 de 2015. 19. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 20. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 21. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes o accidentes de trabajo. 22. Cuando en el desarrollo de sus obligaciones se requiera, el contratista deberá participar en las actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como promoción de la salud y actividades de integración y sano esparcimiento programadas por el comité de bienestar laboral. 23. Notificar e informar oportunamente a la supervisión del contrato, todas y cada una de las novedades que se presenten en el transcurso de su ejecución.
3.3.2. Obligaciones del Municipio de Anserma:	A) Realizar los desembolsos correspondientes al aporte de la entidad de conformidad con la forma de pago. B) Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. C) Facilitar al contratista, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. D) Formular al CONTRATISTA cuando sea necesario las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Que el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone: “Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Que además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.”

<table>
<tr><td></td><td>Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece como requisito para la suscripción de contratos cuya causal sea la contratación directa, dentro de la cual encajan el contrato interadministrativo, la exigencia de expedir un acto administrativo de justificación de la contratación directa que contenga los ítems allí señalados, lo que motiva la emisión de esta resolución.

Que las personas jurídicas que podrán suscribir el futuro contrato deben ser entidades de derecho público, que aúnan esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos sociales, en virtud del artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que establece: “Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o entorpecer su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato</td><td>El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($44.370.000), Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de los cuales Once millones Novecientos ocho mil Trescientos Treinta y Cuatro pesos ($11.908.334.oo) corresponden a la vigencia 2025 y Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y un mil Seiscientos sesenta y seis pesos ($32.461.666.oo), correspondiente a la vigencia 2026, debidamente autorizada mediante el acuerdo municipal No. 015 de fecha 31 de octubre de 2025 del honorable Concejo Municipal de Anserma “Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Anserma, Caldas, para comprometer vigencias futuras ordinarias para las vigencia 2025 y 2026”, presupuesto que se establece con cargo a los siguientes
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Dependencia</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Otros servicios de la administración pública</td><td>SDEA</td><td>1.3.3.8.03</td><td>$ 6.655.500.oo</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.</td><td>SDEA</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$6.000.000.oo</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Otros servicios de la administración pública</td><td>SDEA</td><td>1.2.1.0.00</td><td>$ 37.714.500.oo</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>$50.370.000.oo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td>
<td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No 00870 del 06 de noviembre de 2025, 00946 del 27 de noviembre de 2025 y 0000000002 VF
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PRESONALES</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$6.655.500.oo</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.008</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$3.000.000.oo</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PRESONALES</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$3.000.000.oo</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td>Rubro Presupuestal:</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PRESONALES</td></tr>
<tr><td>Numero:</td><td>05 - 2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$37.714.500.oo</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td>
<td>PERSPECTIVA ECONÓMICA: Para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual.

Igualmente, se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales, indudablemente, afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la retención en la fuente y los descuentos a título de estampilla, se descuentan en cada orden de pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributario Nacional con sujeción al régimen fiscal del contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para las estampillas departamentales y locales.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, el municipio de Anserma, realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente, el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión, dependiendo de su naturaleza jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el municipio de Anserma Caldas.</td>
</tr>
</table>

PERSPECTIVA LEGAL: El presente proceso contratación tendrá como fundamento legal el Título I, articulo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 20107, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de esta, el cual puede ser ejecutado por una persona jurídica, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo, no se procede a su desarrollo.

Así mismo, y para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, tenien en cuenta contrataciones realizadas otras entidades estatales.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	N° CONTRATO	VALOR
2025	MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y LA FUNDACIÓN NATURALEZA ANIMAL TEBAIDA, PARA EJECUTAR ACCIONES REQUERIDAS EN EL ALBERGUE MUNICIPAL PARA FAUNA TENDIENTES A PROPICIAR EL BIENESTAR Y LA INTEGRIDAD DE FELINOS CANINOS Y EQUINOS DESPROTEGIDOS EN CONDICIÓN DE ABANDONO VULNERABLES O EN RIESGO EN EL ÁREA DE SU JURISDICCIÓN CON EL FIN DE MITIGAR RIESGOS EN SALUD PÚBLICA POR ESTOS MISMOS.	CONVENIO DE ASOCIACION N° 001 DE 2025	$ 94.783.500
2025	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES OPERATIVAS QUE PERMITAN EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE FAUNA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.	SGDB-CD-193-2025	$17.600.000
2025	MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	ANUAR ESFUERZOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DEL ALBERGUE MUNICIPAL GARANTZIANDO EL BIENESTAR DE LOS ANIMALES DOMESTICOS QUE ESTEN EN SITUACION DE CALLE O ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA CALDAS	CA-036-2025	$134.018.170

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

El Municipio girará como anticipo la suma de **SEIS MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINEINTOS PESOS M/CTE. ($6.655.500)**, correspondiente al 15 % del valor del contrato. El 85% restante, a través de actas parciales, mediando en cada informe, cuenta del cumplimiento de sus obligaciones y aprobación de este por parte de la supervisión.

Lo anterior previa entrega de: 1) Cuenta de Cobro o factura según corresponda. 2) Informe de ejecución del contrato por parte del contratista, donde conste que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 3) Certificación de cumplimiento de las actividades a cargo del contratista por parte del supervisor. 4) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas

<table>
<tr><td></td><td>de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. 5) acta de ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran.

El CONTRATISTA para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria, abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la secretaría de Hacienda y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”

De igual manera, los pagos a que se obliga el Municipio quedarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la Tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</td></tr>
<tr><td>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</td><td>Persona jurídica de derecho público o persona jurídica sin ánimo de lucro cuyo objeto social le permita realizar las actividades a realizar</td></tr>
<tr><td>3.6.1.2 Experiencia</td><td>Certificar la ejecución de actividades, contratos o convenios con entidades públicas</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>No Aplica</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</td><td>NA</td></tr>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>La Alcaldía Municipal de Anserma - Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>GARANTE</th><th>COBERTURA EN TIEMPO</th><th>COBERTURA EN VALOR</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>El contratista</td><td>vigencia o duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses</td><td>10% del valor del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del Anticipo</td><td>El contratista</td><td>vigencia o duración igual a la del contrato</td><td>100% del valor del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>El contratista</td><td>vigencia o duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Hasta 200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>El contratista</td><td>Por la vigencia del contrato y tres años mas</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td rowspan="3">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td colspan="2">El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un SUPERVISOR quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretario de despacho</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el 30 de abril de 2026. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, de común acuerdo, o unilateralmente por parte del municipio de Anserma, Caldas dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, en concordancia con el código contencioso administrativo.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</td><td colspan="2">Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.</td></tr>
<tr><td>FIRMA:</td><td colspan="2">Paula Escobar Manuel Mafla</td></tr>
</table>

NOMBRE:	**PAULA ANDREA ESCOBAR SOLARTE**	**MANUEL ANDRÉS MAFLA MAFLA**
CARGO:	Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario	Jefe de oficina jurídica

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Anserma- Caldas, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

											para las partes											
2	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Entidad	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

											seguridad industrial y ocupacional											
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados o actividades ejecutadas de manera equivocada. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto o actividad realizada, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos, o por omisión, imprevisión o impericia del contratista.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

6	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Entidad	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato		Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas	Permanente

																				que manejan información a fin de canalizar		
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Entidad	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
9	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Incumplimiento del objeto contractual por no realización	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligacion	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					total o parcial de los alcances y/u obligaciones contenidas en el contrato						es contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.											
10	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	No contar con los elementos y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

11	Especifico	Interno	Eiecución	Técnico	No cumplimiento del objeto y alcances contratados en el plazo señalado en el contrato, por razones imputables al contratista	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
12	Especifico	Interno	Eiecución	Técnico	Errores cometidos por el contratista durante la ejecución del contrato: El contratista no está pendiente de sus obligaciones, así como	Incumplimiento de las obligaciones del contrato y calidad en la prestación del servicio	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					tampoco de las actividades encomendadas						el cumplimiento y la calidad de los servicios.											
13	Especifico	Interno	Eiecución	Técnico	Demora en la entrega oportuna, por parte del contratista, de los informes mensuales: El contratista no entrega con la oportunidad debida los informes correspondientes o no los quiere entregar.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
14	Especifico	Interno	Eiecución	Operacional	Dificultad en el acceso al sitio de los trabajos: El contratista debe estudiar esta	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractua	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

					situación y tener planes de contingencia.						les y constituir las garantías que garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.											
15	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que impide la ejecución total o parcial del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente
16	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Abandono del contratista en cuanto a sus obligaciones contractuales	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Realizar el debido y cumplido seguimiento de las obligaciones contractuales y constituir las garantías que	1	2	3	Bajo	No	Líder del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Ejecución	Entidad - Supervisor - Contratista	Permanente

												garanticen el cumplimiento y la calidad de los servicios.											

Fuente:http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf